

## Invitación

Oficio N° 840 -2023-DEI-IHSS  
Tegucigalpa, M.D.C, septiembre de 2023

**Señores oferentes**  
Su Oficina

**Ref. CONCURSO PRIVADO N° CPR-003-2023 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

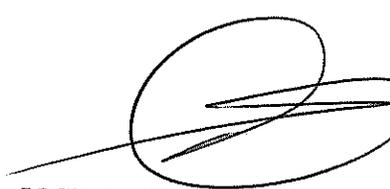
Estimados señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando un proceso de Concurso Privado para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.** para lo cual está invitando a los interesados a participar en el mismo.

La recepción de las ofertas se realizara en el Tercer Piso del Salón del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS), Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. el día martes 10 de octubre de 2023.

Agradeceremos que en el término de tres días envíen por escrito su aceptación a participar en este proceso dirigida a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, barrio abajo, Tegucigalpa.

Atentamente,



**JOSE GASPAR RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONCURSO PRIVADO

No CPR-003-2023

**CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

SEPTIEMBRE 2023

## Contenido

I.	FUNDAMENTO LEGAL.....	4
II.	INTRODUCCION .....	4
V.	ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	6
VI.	ACTIVIDADES PRINCIPALES.....	8
	A.- EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO.....	8
	B.- ENTREGABLES POR LA AUDITORIA EXTERNA.....	9
	<b>C.- CATEGORIZACIÓN PARA LOS HALLAZGOS DESEABLES A CORREGIR PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO .....</b>	<b>10</b>
	D.- PLAZO DE ENTREGA.....	10
	E.- INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA.....	11
	F.- CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....	11
	G.- PERSONAL REQUERIDO .....	11
	H.- HORARIO DE TRABAJO.....	12
	I.- FORMA DE PAGO .....	12
VII.	DE LAS OFERTAS .....	14
VIII.	DOCUMENTACION LEGAL.....	14
IX.	DOCUMENTACIÓN FINANCIERA .....	16
X.	DOCUMENTACIÓN IDONEIDAD TÉCNICA (NO APLICA A PERSONAL NATURALES).....	17
XI.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	17
	XII. OFERTA ECONÓMICA.....	18
	XIII. SUBSANACIÓN .....	18
	XIV. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	19
	XV. GARANTIAS .....	20
	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO .....	20
	XVI. PRESENTACION DE LAS OFERTAS .....	20
	A. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	20
	B. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.....	20
	C. PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA: .....	20
	D. LOS SOBRES: .....	21
	E. IDIOMA .....	21
	F. PRESENTACION .....	21
XVII.	RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS .....	21
	A. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.....	22
	B. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA Y NEGOCIACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA ...	22
XVIII.	PERFIL DE LA FIRMA AUDITORA .....	23
XIX.	EXPERIENCIA, FORMACIÓN ACADÉMICA Y NIVEL PROFESIONAL: 60 %.....	24

XX.	CONDICIONES DEL CONCURSO.....	24
XXI.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	24
XXI.	CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DEL OFERENTE .....	27
XXII.	ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	28
XXIII.	PLAZOS AL OFERENTE .....	28
<b>XXIV.</b>	<b>NEGOCIACIÓN .....</b>	<b>28</b>
<b>XXV.</b>	<b>FECHA DE INICIO Y DURACION .....</b>	<b>29</b>
XXVI.	OBLIGACIÓN GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO .....	29
XXVII.	SOBRE LOS INFORMES DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTORÍA .....	30
<b>XXVIII.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN DE INFORMES Y/O PRODUCCIÓN .....</b>	<b>30</b>
XXIX.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	31
XXX.	DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO.....	31
XXXI.	PLAZOS PARA CONSULTAS.....	32
	ANEXO No. 1.....	34

## CONCURSO PRIVADO No. CPR-003-2023

### **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

#### **I. FUNDAMENTO LEGAL**

El marco regulatorio legal en la elaboración de la Auditoria Externa lo constituirá la normativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's). La presentación y elaboración de los informes de la información financiera a presentar por la Firma Auditora será en base a los requerimientos establecidos por la CNBS, las políticas adoptadas por la administración en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de información Financiera en lo que resulte aplicables, como también cualquier otra normativa legal de nuestro país.

#### **II. INTRODUCCION**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) requiere que se realice cada año una auditoria externa a los Estados Financieros del Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) con el objetivo de verificar la razonabilidad de los estados financieros, saldos bancarios, conciliaciones, inversiones, propiedad planta y equipo, cuentas por cobrar obrero-patronal, ejecución presupuestaria, durante el periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2023 todo lo anterior de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) con un alcance definido en el presente documento, sobre lo adecuado de sus controles internos y el cumplimiento de las regulaciones aplicables.

#### **III. ANTECEDENTES**

En el Instituto Hondureño de Seguridad Social existe la necesidad de fortalecer la gestión de los riesgos en el sentido de una adecuada depuración y conciliación de los Saldos en los Estados Financieros de manera anual de acuerdo a la normativa que regula el Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM).

El Instituto, referente al riesgo de Liquidez, necesita fortalecer la Inversión por acciones y participaciones que no generan rendimiento, recuperabilidad por incumplimientos en contratos y verificación de inversiones financieras en los Fideicomisos, Bonos, depósitos a plazo y otros instrumentos.

En el Aspecto de Riesgo Operativo, el IHSS necesita fortalecer las inversiones del Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM), asimismo, dictaminar para una mejor toma de decisión, sobre la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar por cotizaciones y aportaciones, según contabilidad versus recaudación asimismo sobre o subvaluación en el deterioro producto de la falta de conciliación, depuración y recuperación de dichos

saldos, de la misma forma facturas vencidas desde el año 1998 al 2023 y saldos mayores a un año en cuentas por cobrar, traslados entre segmentos.

Determinar sobre la ejecución de la planilla de nómina de los empleados del Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM), otro aspecto que se debe depurar son los saldos entre la existencia de diferencias entre los diferentes auxiliares y los registros contables, asimismo la verificación y revisión del cálculo del déficit actuarial de acuerdo con el Balance General al cierre del periodo terminado al 31 de diciembre de 2023.

#### **IV. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.**

##### **Objetivo General**

Se espera que mediante el concurso se logre contratar una firma auditora que realice la auditoria de los Estados Financieros del IHSS en su conjunto y el diagnóstico del Sistema de Control Interno; emitiendo opinión sobre su razonabilidad, su elaboración y diseño; así como elaborar un diagnóstico sobre la ejecución presupuestaria del Régimen para los periodos definidos, en todos sus aspectos relevantes, requiriéndose también una revisión del Estado de Situación Financiera o Balance General, Estados de Resultados, Estado de cambios en patrimonio y flujos de efectivo y sus notas. Todo en el marco del cumplimiento de las normas vigentes aplicables al Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM); lo que permitirá la estructuración de los Estados Financieros y sus notas en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la CNBS y demás normas contables establecidas para tal fin y que le son aplicables.

El informe de Auditoría deberá contener los hallazgos y las recomendaciones los que deberán estar debidamente soportados con evidencia suficiente, relevante y competente.

El presente proceso de contratación tiene como finalidad contratar los servicios de una firma auditora externa, debidamente acreditada en el país e inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); dentro de las categorías "A" y "B". La auditoría deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, contentiva de las "*NORMAS PARA EL REGISTRO, CONTRATACIÓN Y ALCANCE DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES EXTERNOS PARA LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS*".

##### **Objetivos Específicos**

- a) Ejecutar pruebas de ingresos, egresos e inversiones ocurridos bajo el periodo de revisión, según la aplicabilidad del control interno y demás normativa legal.
- b) Verificar la razonabilidad de los saldos bancarios y su conciliación.
- c) Verificar que el proceso de inversiones cumpla con los términos y condiciones emitidos conforme los acuerdos del Comité Ejecutivo de inversiones.
- d) Verificar cálculo de interés por inversiones financieras de manea global y mediante pruebas selectivas.

- e) Verificar saldos y documentación de la propiedad planta y equipo.
- f) Evaluar la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros.
- g) Evaluar las políticas contables y administrativas utilizadas y las estimaciones relevantes incluidas en los Estados Financieros.
- h) Evaluar el sistema contable financiero utilizado para el registro de las transacciones financieras.
- i) Evaluar el sistema de control interno institucional, a fin de superar condiciones que impliquen deficiencias importantes.
- j) Verificar saldos de todas las cuentas por cobrar y por pagar incluyendo las entre regímenes y el cálculo de los gastos administrativos del Régimen.
- k) Verificar Saldos por Cobrar Obrero Patronal.
- l) Verificar del control y pago en concepto de Pensiones.
- m) Verificar registro y cálculo del pasivo laboral.
- n) Verificar los informes de Ejecución presupuestaria por año terminado y la regularización anual de ingresos y egresos.
- o) Revisar los Informes de Auditoría interna y externa que ha sido objeto el Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM), en años anteriores y el seguimiento de las observaciones en referencia ante las entidades reguladoras.
- p) Verificar los saldos de las inversiones financieras en los Fideicomisos, Inversión en Acciones y participaciones, Bonos, depósitos a plazo y otros instrumentos.

## V. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría deberá alcanzar el análisis de la información existente y su documentación que sustenta las transacciones contables, correspondientes a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM), en el cumplimiento con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Los informes de la Auditoría deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias dentro del alcance de la planificación efectuada.

Para realizar las estimaciones de oferta económica, las firmas auditoras deberán considerar el Cuadro de Detalle de Transacciones contenido en estos Términos de Referencia, que representa el Universo a examinar.

La auditoría incluirá auditoría contable, financiera, presupuestaria y de control Interno que comprendan.



1. Revisión de los registros contables, incluyendo los procedimientos administrativos establecidos por el Régimen del Seguro de Previsión Social, suficiencia y competencia de la documentación que sustenta los gastos e ingresos devengados.
2. Evaluación de los procedimientos de control interno y del sistema de información contable utilizado para registrar, procesar y resumir información financiera, así evaluar los principios y procedimientos aplicados de conformidad al Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS).
3. Evaluación de la estructura y gestión de control interno, determinando si los registros auxiliares establecidos son adecuados para asegurar un buen control de los principales rubros contenidos en el informe financiero, la procedencia y autorización de las transacciones, y la revisión de las conciliaciones bancarias de las cuentas contables relacionadas con los recursos del Régimen.
4. En la planificación y en la ejecución de la Auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, consideraran los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude, véase la NIA 240: Responsabilidad del Auditor de Considerar el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros.
5. Comunicar los asuntos de interés derivados de la auditoría de los Estados Financieros, al Instituto Hondureño de Seguridad Social como lo exige la NIA 260: Comunicación de Asuntos de Auditoría con los encargados del Gobierno Corporativo.
6. Determinar la respuesta global a los riesgos evaluados a nivel de los Estados Financieros y realizar otros procedimientos de auditoría para responder a los riesgos evaluados a nivel de afirmación, como exige la NIA 330: Procedimientos en respuesta a los riesgos evaluados, asimismo su relación con la NIA 315 :Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno
7. Evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informa del ente regulador son efectivas.
8. Evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión integral de riesgos.
9. Evaluación del sistema de Tecnología de Información.

Asimismo, la Auditoría deberá evaluar los procedimientos y sistemas de control para:

- a) Constatar el resguardo de los activos por medio de una adecuada segregación de las funciones operativas, de custodia y de contabilización igualmente, deberá asegurarse que tales funciones estén definidas y que existe suficiente personal para ejecutarlas correcta y eficientemente;
- b) Verificar que los activos financieros se utilizan de acuerdo a las regulaciones aplicables y se ejecuten de manera efectiva a las políticas internas aprobadas.
- c) Comprobar que todas las transacciones son contabilizadas adecuada y oportunamente; deberá obtener suficiente evidencia a través del examen de los registros contables, documentos probatorios, inspecciones físicas, observaciones generales, preguntas, confirmaciones, etc.

**El informe de auditoría deberá referirse como mínimo a los aspectos siguientes:**

- i. Si los gastos se ejecutan de conformidad a lo presupuestado, determinado por la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y/o Gerencia del Régimen, respaldados con documentación suficiente y conforme a los procedimientos y controles ya establecidos y al reglamento de Inversiones.
- ii. Las cifras contenidas en el Informe Financiero son razonables y están apropiadamente presentadas.

Nota: Este informe deberá incluir además de lo anterior, hallazgos conclusiones y recomendaciones.

## **VI. ACTIVIDADES PRINCIPALES**

- a) Verificar el uso eficaz, económico y eficiente de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas incluido en los planes, programas y presupuestos del IHSS.
- b) Verificar que la información financiera y operativa que emite la institución es útil, válida, Integra, oportuna y confiable;
- c) Confirmar que las operaciones de IHSS se ejecutan de conformidad con las leyes, reglamentos y normas aplicables;
- d) Realizar revisiones preliminares del sistema de control interno, a fin de informar sobre aspectos relevantes;
- e) Validar los saldos de inventarios de activos fijos, inversiones, papelería y útiles, así como otros activos similares por medio de inspección física;
- f) Constatar que los gastos guardan conformidad con las provisiones presupuestarias y del cumplimiento de las regulaciones pertinentes;
- g) Verificar los saldos de los Estados Financieros contra los registros contables principales y el cruce de estos contra los registros auxiliares, voucher, cheques pagados, contratos, órdenes de compra y otros documentos probatorios;
- h) Evaluar los procesos de contratación de consultorías y compra de bienes y servicios, a fin de verificar el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- i) Comprobar las medidas de seguridad implementadas por la institución para la protección física de sus recursos;

### **A.- EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO**

En la planificación de entrega de productos que se necesita para dar cumplimiento a la contratación de este concurso, el auditor deberá disponer y conocer los documentos básicos emitidos y aprobados por la Junta Directiva siguientes:

- 1.- Estados Financieros
- 2.- Resoluciones
- 3.- Certificaciones
- 4.- Contratos y Actas

## B.- ENTREGABLES POR LA AUDITORIA EXTERNA

Los Entregables esperados de la Auditoria deberán revelar hallazgos de incumplimiento de carácter financiero, legal, material, procedimental o de normativas aplicables no aplicadas si los hubiere, o en su defecto malas prácticas en la ejecución.

Los productos esperados de la auditoria son los siguientes:

- 1) Informe Preliminar de hallazgos conforme la Auditoria Externa practicada en el año 2022, conteniendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar posibles Hallazgos detectadas, a fin de facilitar las correcciones pertinentes.
- 2) Borrador del informe Final para revisión y discusión, haciendo constar las Hallazgos detectadas y los ajustes por subsanaciones realizadas por la IHSS.
- 3) Informe de Auditoria con opinión sobre razonabilidad de ejecución presupuestaria, en todos sus aspectos relevantes ingresos recibidos, gastos realizados, bienes y servicios profesional adquiridos.
- 4) Informe sobre los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.
- 5) Informe sobre cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) contenidas en las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aplicables al IHSS.
- 6) Informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno que incluya la carta de Recomendaciones de Control Interno, en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión, hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la Comisión, y de los reportes previos de la auditoría externa, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.
- 7) Informe de evaluación del Sistema de Tecnología de Información financiera, operativa y administrativa en donde la auditoría de sistemas abarcará dos áreas clave dentro del ámbito tecnológico de la institución: la Gerencia de Tecnología, encargada de la infraestructura y sistemas de la institución, y el área de Proyectos de Informática de IVM, responsable del desarrollo de software para programas específicos (pensiones) del Régimen de Invalidez vejez y muerte.
- 8) Informe sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos.

- 9) Informe sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.
- 10) Informe sobre cumplimiento del marco contable basado en las Normas internacionales de información financiera (NIIF) combinadas con las normas prudenciales emitidas por la comisión nacional de bancos y seguros, aplicables a los institutos públicos de previsión social y la comparación entre la aplicación, alcance y medición de dichas normas.

Cada informe deberá contener todos los anexos que validen o soporten su contenido, para cada caso se requerirán los dictámenes, evaluaciones y cualquier otro informe y documento, que de acuerdo con la naturaleza de la auditoria sea necesario.

La firma auditora deberá presentar los informes finales o definitivos de auditoria al Director Ejecutivo, en tres (3) ejemplares versión escrita y digital. Previamente este informe deberá ser validado por el Comité de Auditoria del IHSS, antes de ser remitido a la Dirección Ejecutiva.

### **C.- CATEGORIZACIÓN PARA LOS HALLAZGOS DESEABLES A CORREGIR PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO**

El informe deberá incluir recomendaciones sobre las deficiencias observadas en el control interno. Los hallazgos identificados deberán incluir la clasificación del auditor, según las siguientes categorías:

**Alto:** Para aquellos hallazgos que puedan tener un impacto significativo.

**Medio:** Para aquellos hallazgos que se considere necesario corregir para prevenir riesgos significativos.

**Bajo:** Para aquellos hallazgos que se consideren deseables de corregir y que favorecerían un mejor control.

### **D.- PLAZO DE ENTREGA**

Los informes finales como resultado de auditoría realizada por la firma de Auditoria Externa sobre la opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's) podrá entregarse en dos (2) etapas: a) En el mes Diciembre, revisión preliminar como avance conforme el cronograma del plan de trabajo y b) en el Mes de Febrero 2024 el borrador de Informes Finales los que deberá dirigirse a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, los someterá para análisis y revisión ante la contraparte designada del IHSS, para posterior remisión para las respectivas discusión y observaciones objetiva por parte del Comité de Auditoria del IHSS. Para su respectiva aprobación por parte de la Junta Directiva del IHSS, para su debida publicación.

## E.- INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este concurso a partir de la orden de inicio, que emita la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, una vez firmado el respectivo contrato.

## F.- CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El oferente que resulte adjudicado, deberá presentar un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

- 1) Presentar un plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance de los términos de referencia, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoria a aplicar.
- 2) Establecer en relación con el Plan de Trabajo: metodología de trabajo y procedimientos de auditoria a ser aplicados, las horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos; y número y categoría de los auditores que intervendrán en los trabajos, especificando para el Jefe de Equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS.
- 3) Presentar un Cronograma con base al Plan de Trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoria y de presentación de los informes de las evaluaciones realizadas.
- 4) Presentar copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.
- 5) Listado del personal superior (Socios y Directores), personal de supervisión (Gerente y Supervisores) y el disponible que podría designar para realizar las labores a contratar (Auditores Senior, Junior, etc.), indicando. Nombre completo, formación académica, título universitario, numero de colegiación profesional, **constancia de solvencia de su colegiación (Colegio de Peritos Mercantiles o Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública)**, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoria en instituciones financieras y bancos; en las firmas auditoras externas el personal participante deberá ser nacional, residente o extranjero.
- 6) Especificar el plazo máximo expresado en número de meses y/o días en que la firma realizara la auditoria y presentara al "IHSS" los informes de los entregables esperados de la auditoria y demás documentos complementarios.
- 7) Listado de trabajos en ejecución en que esté involucrado el personal referido en el numeral 5 anterior, con indicación de la fecha probable de su terminación.

## G.- PERSONAL REQUERIDO

La firma auditora deberá asignar el personal de auditoria que considere necesario, el que como mínimo, debe reunir las siguientes condiciones:

1. Profesionales con títulos universitarios colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorías.
2. Experiencia mínima de cinco (5) años o más en auditorías realizadas; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.

3. Experiencia mínima de cinco (5) años en auditorías realizada a Institutos Públicos de Previsión Social; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.

## H.- HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo por parte de la firma auditoria externa será de forma presencial en las Instalaciones del Instituto que el Régimen del Seguro de Previsión Social designe, de acuerdo al horario establecido en la institución; cualquier otro horario deberá estar especificado en la oferta.

## I.- FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, “El IHSS” cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo lo cancelará de la siguiente forma:

- a) Un pago del 10% del valor total del contrato contra la entrega del programa de trabajo validado por el Gerente Administrativo y Financiero, Gerente del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) y el Subgerente de Contabilidad en un plazo de cinco (5) días después de la firma del contrato.
- b) Un pago del 25% del valor del contrato contra entrega del informe del primer semestre, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Anexo No.1.
- c) Un pago del 30% del valor del contrato contra la entrega de los borradores de los siguientes informes finales:
  - i. Informe Preliminar de hallazgos conforme la Auditoria Externa practicada en el año 2022, conteniendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar posibles Hallazgos detectadas, a fin de facilitar las correcciones pertinentes.
  - ii. Borrador del informe Final para revisión y discusión, haciendo constar las Hallazgos detectadas y los ajustes por subsanaciones realizadas por la IHSS.
  - iii. Informe de Auditoria con opinión sobre razonabilidad de ejecución presupuestaria, en todos sus aspectos relevantes ingresos recibidos, gastos realizados, bienes y servicios profesional adquiridos.
  - iv. Informe sobre los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.
  - v. Informe sobre cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s) contenidas en las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aplicables al IHSS.
  - vi. Informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno que incluya la carta de Recomendaciones de Control Interno, en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión, hechos o

situaciones de importancia relativa señalados por la Comisión, y de los reportes previos de la auditoría externa, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.

- vii. Informe de evaluación del Sistema de Tecnología de Información financiera, operativa y administrativa en donde la auditoría de sistemas abarcará dos áreas clave dentro del ámbito tecnológico de la institución: la Gerencia de Tecnología, encargada de la infraestructura y sistemas de la institución, y el área de Proyectos de Informática de IVM, responsable del desarrollo de software para programas específicos (pensiones) del Régimen de Invalidez vejez y muerte.
  - viii. Informe sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos.
  - ix. Informe sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.
  - x. Informe sobre cumplimiento del marco contable basado en las Normas internacionales de información financiera (NIIF) combinadas con las normas prudenciales emitidas por la comisión nacional de bancos y seguros, aplicables a los institutos públicos de previsión social y la comparación entre la aplicación, alcance y medición de dichas normas.
- d) El 35% restante contra recibo a satisfacción de los Informes finales descritos en el inciso c) de este apartado y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el Anexo No.1 que forman parte integral de estos Términos de Referencia.

Nota: Los informes descritos en los incisos anteriores deben estar debidamente revisados validados por el comité de auditoría del IHSS.

De acuerdo al plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance de los términos de referencia, la firma auditoria externa deberá proporcionar avances periódicos de los análisis y exámenes emitidos para dilucidar posibles hallazgos que ya tiene la respectiva respuesta documental entregada por la contraparte del IHSS.

Los informes se presentarán en forma física y electrónica una vez discutidos sus correspondientes borradores con la contraparte que designe el IHSS, conformada por el Gerente Administrativo y Financiero, Gerente del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS), Director de la Unidad de Auditoria Interna, Jefe de la Sección de Cumplimiento, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y el Subgerente de Contabilidad. La contraparte deberá remitir al Comité de Auditoria cada uno de los informes que se reciban, cinco (5) días después de su recepción para su conocimiento y seguimiento de las observaciones y recomendaciones a los mismos,.

Los informes definitivos deberán presentarse de parte de la firma auditora una vez que la contraparte del IHSS le entregue las observaciones sobre el contenido de los borradores de los informes, a fin que las mismas sean revisadas y aceptadas para su incorporación en los informes finales los cuales deberán ser conocidos por la Junta Directiva antes de ser remitidos a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

## VII. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de estos se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas en forma separada de la siguiente forma:

DOCUMENTACION LEGAL (Original y una copia)

DOCUMENTACION TECNICA (Original y una copia)

OFERTA ECONOMICA (Original y una copia)

Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica así como los documentos que se presenten durante el periodo de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## VIII. DOCUMENTACION LEGAL

Las firmas auditoras participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- a. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- b. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredite que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de concurso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- c. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- d. Constancia original de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del ofertante y su representante legal.
- e. Fotocopia del permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- f. Declaración Jurada del Representante Legal y de sus socios, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no estén

comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. **(auténtica de firma de acuerdo al código del notariado)**

- g. Declaración Jurada según anexo 4 de la norma de contratación de auditores externos emitido por la CNBS en su Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva en las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)”, así mismo considerar la actualización de las Notas Mínimas a los Estados Financieros de los Institutos Públicos de Previsión Social mediante la circular SPV N°22/2022 referente a la información de «Adopción NIIF Sistema Supervisado»; «Fondos de Pensiones y Valores»; «Institutos Públicos de Previsión Social (IPPS)»; «1. Manual Contable en Base a NIIF»; «Sección VI - Notas a los Estados Financieros» y/o cualquier otra comunicación emitida por la CNBS.
- h. Declaración Jurada de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos **(auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado)**.
- i. Declaración Jurada de sus socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (ver anexo).
- j. Copia de la Certificación vigente a la fecha de apertura del concurso, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en donde conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante **(auténtica de acuerdo al código del notariado)**.
- k. Copia de Constancia de solvencia del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP) del personal de la firma auditora externa **(auténtica de acuerdo al código del notariado)**
- l. Constancias de afiliación a la Asociación de Firmas Auditoras de Honduras **(auténtica de acuerdo al código del notariado)**.
- m. Constancia de tener actualizada la información y documentación en su expediente patronal como exigido por el Reglamento de la Ley Especial Contra Lavado de Activos, en su Anexo 1. Requisitos de Conocimiento del Cliente. (Extremo que será verificado por el IHSS)
- n. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional (RTN) de los socios oferente y su Representante Legal, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público **(auténtica de acuerdo al código del notariado)**.
- o. Fotocopia de la certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato **(auténtica de acuerdo al código del notariado)**.

- p. Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que sus socios y, representante legal o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).
- q. Constancia original solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al instituto.
- r. Constancia original del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.

De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente previa a la firma del contrato.

- a. Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- b. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, indicando que el oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración Pública y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado.
- c. Constancia original de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) (Extremo que será verificado por el IHSS)
- d. Certificación de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE) la cual deberá presentar dentro de los (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, caso contrario, se considerara rechazada la adjudicación y se procederá de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

## IX. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheque con saldos mínimos equivalentes al cinco por ciento del 5% del total de la oferta.  
**Esta constancia debe expresar los montos de la misma.**
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Los Oferentes deberán presentar Estados Financieros auditados (Estado de Situación Financiera

y Estado de Resultado) con la opinión de los Auditores Externos independientes de la firma auditora oferente y sus notas explicativas correspondientes a los últimos tres (3) años, los cuales deberán ser presentados por el representante legal de la empresa oferente quien la suscriba en papel membretado de la firma auditora, con el sello correspondiente.

4. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).

Nota:

- Autorización suscrita por el representante legal, para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

## **DOCUMENTACION ECONÓMICA**

### Documentos no subsanables (DNS)

1. Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.
2. Lista de Precios (conforme al formulario de la Sección IV), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios de consultoría a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Sí los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.

## **X. DOCUMENTACIÓN IDONEIDAD TÉCNICA**

1. El oferente deberá presentar evidencia que demuestre su experiencia, para lo cual debe presentar como mínimo tres copias (3) de contratos suscritos con instituciones públicas o privadas en los últimos cinco (5) años del servicio que ofrece. Asimismo, presentar al menos una (1) constancia de satisfacción extendida por las instituciones o empresas con quienes haya suscrito los contratos. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).**

## **XI. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

1. Declaración Jurada autenticada del representante legal del proponente, en la cual exprese la calidad del servicio de consultoría a prestar y que cumplirá con los requerimientos indicados en las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los términos de referencia **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).**
2. Constancia o documentación que acredite, sobre la calificación que reciben durante los últimos tres (03) años de la evaluación de Control de Calidad que ejerce de manera local o a través de la Firma Internacional a la cual representa. Si se tratara de una firma Internacional, deberá presentar Apostilla Original con la dirección de la Web y código de verificación.

## XII. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por la Firma Auditora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, indicado en el Anexo No.1 de los Términos de Referencia.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (Ver formato adjunto en Anexo No.1) y detallar claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los gastos administrativos.
- b) El monto de los honorarios profesionales.
- c) El precio total (sumatoria de los literales a) y b).

Cada uno de los valores detallados en las literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

## XIII. SUBSANACIÓN

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas en los tres (3) días calendario siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no serán subsanables.  
Motivos de Descalificación de oferta

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;

- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados\* o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; \* No aplica para este proceso.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de in admisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones;
- k) La presentación de ofertas alternativas

- **DOCUMENTOS NO SUBSANABLES**

1. Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas.
2. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. Será motivo de descalificación de la oferta, Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.

#### **XIV. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de recepción de las mismas indicada en la invitación del concurso. En los casos estrictamente necesarios, “El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

## **XV. GARANTIAS**

### **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

La Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios que se efectuó al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispuesto en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 243 del Reglamento la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el informe de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos.

## **XVI. PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

### **A. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos) debidamente rotulados.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre contendrá copias de dicha documentación.

Nota: La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos.

### **B. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL**

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos) El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

### **C. PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos). El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad a lo que indica estos Términos de Referencia.

#### **Nota:**

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por la Firma Auditora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, indicado en el Anexo No.1 de los Términos de Referencia.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (Ver formato adjunto en Anexo No.1) y detallar claramente los datos siguientes:

- d) El monto de los gastos administrativos.
- e) El monto de los honorarios profesionales.
- f) El precio total (sumatoria de los literales a) y b).

Cada uno de los valores detallados en las literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

#### **D. LOS SOBRES:**

Deberán rotularse de la siguiente manera:

- PARTE CENTRAL: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.
- ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA, DIRECCION COMPLETA, NUMERO DE TELEFONO, NUMERO DE FAX Y CORREO ELECTRONICO.
- ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACION LEGAL, DOCUMENTACION TECNICA, OFERTA ECONOMICA, IDENTIFICANDO ADEMAS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, COPIA
- ESQUINA INFERIOR DERECHA: CONCURSO PRIVADO No.003-2023
- ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DEL CONCURSO.

#### **E. IDIOMA**

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

#### **F. PRESENTACION**

El oferente que asista al “Instituto Hondureño de Seguridad Social” a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de identidad.

### **XVII. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

## A. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La recepción de las ofertas se realizara en el salón de sesiones del tercer piso del régimen de Invalidez Vejez y Muerte, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. Este proceso se desarrollara según se describe a continuación:

- Las ofertas que se presenten después de la fecha martes 10 de octubre y hora prevista para la recepción no serán recibidas.
- Al finalizar la recepción de los sobres que contienen las ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por la Comisión de Recepción del IHSS.
- La apertura de las ofertas, se realizara de parte de la comisión evaluadora para la revisión de los sobres que contiene la documentación legal y técnica y procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en estos Términos de Referencia, correspondiente al Concurso Privado No. CPR-003-2023.
- Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económica, estos se guardaran en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por la comisión evaluadora, y quedaran bajo la custodia de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras hasta la fecha de apertura de estas ofertas.

## B. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA Y NEGOCIACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

En la evaluación de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la Documentación legal y técnica.

La Comisión Evaluadora una vez revisada la documentación, conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día Siguiete de la fecha de notificación por parte de “El IHSS”, para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas y la Comisión Evaluadora de este concurso, procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas al finalizar todo el proceso de este concurso.

La Comisión Evaluadora de este concurso recibirá los documentos subsanados y los revisará de inmediato y elaborara el acta correspondiente.

Después de la fecha en que se concluya el resultado final de la revisión de la Documentación legal se procederá a la evaluación de la oferta técnica, para lo cual la Comisión Evaluadora del IHSS, elaborará un informe. En dicho informe se detallan el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica.

## **XVIII. PERFIL DE LA FIRMA AUDITORA**

La firma Auditora deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos a fin de garantizar una mayor efectividad en los resultados de cada producto del Concurso:

1. Copia de la Certificación vigente a la fecha de apertura del concurso, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en donde conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante (autenticada de acuerdo al código del notariado).
2. Constancia o documentación que acredite, sobre la calificación que reciben durante los últimos tres (03) años de la evaluación de Control de Calidad que ejerce de manera local o a través de la Firma Internacional a la cual representa. Si se tratara de una firma Internacional, deberá presentar Apostilla Original con la dirección de la Web y código de verificación
3. Experiencia mínima de cinco (5) años en auditorías realizada a Institutos Públicos de Previsión Social; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.
4. Disponibilidad de tiempo para iniciar la auditoría de manera presencial de acuerdo al horario establecido en los términos de referencia
5. Que su equipo de auditores tengan nacionalidad hondureña presentando declaración jurada a la fecha de la presentación de la oferta.
6. Presentar declaración jurada a la fecha de la presentación de la oferta que su equipo de auditores no sean empleados ni exempleados de:
  - a. La CNBS que hayan auditado alguno de los institutos públicos de previsión social en los últimos 3 años.
  - b. Instituciones Aseguradoras,
  - c. De cualquier Institución Pública de Previsión Social.
  - d. No tengan ninguna relación o nexos con funcionarios y empleados del IHSS.

De lo anterior debiendo rendirse declaración jurada sobre este hecho previo a la firma del contrato en caso que corresponda.

7. Acreditar Conocimientos de la Normativa aplicable en auditorías a los institutos públicos de previsión social.
8. Presentar la Constancia de solvencia del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP) del personal de la firma auditora externa.

9. Presentar la Constancia de la Asociación de Firmas Auditoras de Honduras.

### **XIX. EXPERIENCIA, FORMACIÓN ACADÉMICA Y NIVEL PROFESIONAL: 60 %**

En base a la información proporcionada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia profesional, formación académica y nivel profesional conforme

### **XX. CONDICIONES DEL CONCURSO**

- La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas de los términos de referencia y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.
- Así mismo debe de incluirse que instituto hondureño de seguridad social de reserva el derecho de aceptar o rechazar parcial o totalmente cualquier oferta, así como el derecho de anular el proceso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna antes los oferentes.

### **XXI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas técnicas serán evaluadas y clasificadas por los representantes de las unidades que solicitaron el servicio y que forman parte de la Comisión de Evaluación; quienes tomarán en cuenta las hojas de vida profesional y documentos que las sustenten, para los siguientes aspectos.

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MAXIMO
	<b><u>Personal Asignado al Trabajo</u></b>		<b><u>60%</u></b>
Anexo No. 2 numeral X;	Experiencia, formación académica y nivel profesional de los Socios ( personal ejecutivo)		
	<b>Nivel Profesional Ponderado</b>		%
	Auditores Titulados (maestría)	%	
	Auditores Titulados (Licenciatura)		
	<b>Experiencia, Profesional Ponderada</b>		%
	Experiencia de quine (15) años o más	%	

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MAXIMO
	Experiencia entre diez (10) y catorce (14) años	%	
	Experiencia menor a diez (10) años	%	
Anexo No. 2 numeral X	<b>Experiencia en Institutos públicos de previsión social, Instituciones Financieras, empresas públicas y privadas Formación Académica y Nivel Profesional del Personal de campo (Supervisión, Gerentes, supervisores)</b>		
	<b>Nivel Profesional</b>		%
	Audidores Titulados (Maestría)	%	
	Audidores Titulados (Licenciatura)	%	
	<b>Experiencia, profesional ponderada</b>		%
	Experiencia de ocho (8) años o más	%	
	Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años	%	
	Experiencia menor a cuatro (4) años	%	
Anexo No.2, numeral X,	<b>Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal de campo (Audidores y Asistentes)</b>		
	<b>Nivel Profesional Ponderado</b>		%
	Audidores Titulados (Licenciatura)	%	
	Audidores Egresados (Título Académico)	%	

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MAXIMO
	Asistentes (Estudiantes de contabilidad o contaduría)	%	
	<b>Experiencia, Profesional Ponderada</b>		%
	Experiencia de seis (6) años o más	%	
	Experiencia de tres (3) a cinco (5) años	%	

### Enfoque Metodológico y Plan de trabajo: 40%

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo, así:

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MÁXIMO
	<b>Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo</b>		<b>40%</b>
Anexo N° 2, numeral X	Programación de pruebas de cumplimiento y sustantivas, así como el alcance de la auditoría en concordancia con los objetivos de este concurso, cronograma con las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de la evaluaciones realizadas.		%
Anexo N° 2, numeral X	Número de horas hombre estimadas en las fases de desarrollo de la auditoría; el número de categoría de los auditores que intervendrán, especificando para el jefe del equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS.		%
		Mayor a propuesta	Menor a propuesta
	Personal de campo mayor a mil horas	3%	1%
	Senior mayor a 300 horas	3%	2%
	Supervisor de auditoria mayor 160 horas	2%	1%
	Supervisor de sistemas mayor a 75 horas	1%	0%
	Gerente de auditoria mayor a 140 horas	1%	0%

Anexo N°2, numeral X	Normas que utilizará la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.			%
Anexo N°2, numeral X	Listado cronológico de los contratos de auditoría a Instituciones Financieras empresas públicas o privadas a cargo de la firma auditora oferente, realizados en los últimos cinco años.			%
	a)	Una Auditoría	2 puntos	%
	b)	Dos Auditorías	5 puntos	%
	c)	Tres Auditorías	10 puntos	%
Anexo N° 2, numeral X	Trabajos en ejecución en que está involucrado el personal referido			%
	En el numeral 3 del Anexo N° 2			
	a)	Un Contrato vigente no finalizado	10 puntos	%
	b)	Dos Contratos vigente no finalizados	5 puntos	%
	c)	Tres Contratos vigente no finalizados	2 puntos	%

## XXI. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DEL OFERENTE

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

XXI.1.1 No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.

XXI.1.2 Estar escritas en lápiz 'grafito', carbón u otro similar.

XXI.1.3 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

XXI.1.4 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente estipuladas por el oferente en el presente documento.

XXI.1.5 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.

★ ★ ★ ★ ★  
 XXI.1.6 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.

XXI.1.7 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o Términos de Referencia.

XXI.1.8 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de “El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” para influir en la adjudicación del presente Concurso.

XXI.1.9 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamente dispusiera en estos Términos de Referencia.

## **XXII. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

XXI.1 La adjudicación del presente concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente para el proceso de evaluación de ofertas.

La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia y logre un acuerdo de su oferta económica.

### **XXI.2 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Oferente Adjudicado" para que se presente al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato, de conformidad al borrador del contrato que se adjuntan en el Anexo No.2 de estos Términos de Referencia y que forma parte integral del mismo.

## **XXIII. PLAZOS AL OFERENTE**

Si dentro del plazo señalado el oferente adjudicado no acepta a no formalizar el contrato, las causas serán imputables a este, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, ‘El IHSS’ negociará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para ‘El IHSS’.

## **XXIV. NEGOCIACIÓN**

Al proponente mejor evaluado técnicamente, según el procedimiento indicado, se le convocará a negociar su oferta económica en cuanto a honorarios con la comisión evaluadora de este concurso. De no llegar a Ningún acuerdo, para tal efecto, se invitará al del segundo lugar a negociar el contrato y así sucesivamente.

XXIV.1 De lograr un acuerdo, en su orden, con uno de los primeros Oferentes mejor calificados según la evaluación de las ofertas recibidas, la Comisión de Evaluación, nombrada para el este concurso, recomendará a la Autoridad Superior, la adjudicación del contrato, caso contrario recomendará que el Concurso sea declarado fracasado.

## **XXV. FECHA DE INICIO Y DURACION**

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este concurso a partir de la orden de inicio, que emita la Gerencia Administrativa y Financiera de El IHSS una vez firmado el respectivo contrato el cual tendrá una duración al 15 de marzo del 2024.

## **XXVI. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO**

- a) El oferente que resulte adjudicado deberá realizar la auditoria objeto de este concurso conforme lo estipulado en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contenida en las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)”, así mismo considerar la actualización de las Notas Mínimas a los Estados Financieros de los Institutos Públicos de Previsión Social mediante la circular SPV N°22/2022 referente a la información de «Adopción NIIF Sistema Supervisado»; «Fondos de Pensiones y Valores»; «Institutos Públicos de Previsión Social (IPPS)»; «1. Manual Contable en Base a NIIF»; «Sección VI - Notas a los Estados Financieros» y/o cualquier otra comunicación emitida por la CNBS.
- b) En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada, debe expresar que los estados financieros han sido elaborados de conformidad con la base contable autorizada por las autoridades de “El IHSS”, las Normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en lo aplicable, divulgando las diferencias con las Normas internacionales de auditoría (NIA’S) en notas a los Estados Financieros, y la preparación

### **XXVI.1 DOCUMENTACIÓN DE TRABAJO**

**XXVI.1.1** El Instituto Hondureño de Seguridad Social, suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación y accesos necesarios que requiera de acuerdo al alcance del proyecto.

**XXVI.1.2** El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporciona el Instituto Hondureño de Seguridad Social con absoluta confidencialidad.

**XXVI.1.3** El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información y accesos del Instituto Hondureño de Seguridad Social que sea de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de documentos.

### **XXVI.2 OBLIGACIONES LABORALES**

**XXVI.2.1** El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento de la misma, eximiendo completamente y en forma incondicional al “El IHSS” de toda responsabilidad laboral devengada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la Institución.

**XXVI.2.1** El personal designado por el oferente que resulte adjudicado para ejercer labores de manera presencial deberá sujetarse a las Disposiciones administrativas de “EI IHSS”, relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

## **XXVII. SOBRE LOS INFORMES DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTORÍA**

Los informes finales como resultado de auditoría realizada por la firma de Auditoría Externa sobre la opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s) deben dirigirse a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, los someterá para análisis y aprobación ante la contraparte designada del IHSS, para posterior remisión para las respectivas discusión y observaciones objetiva por parte del Comité de Auditoría del IHSS.

**Nota.** El Informe de Auditoría, previo a ser remitido a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debe ser presentado ante la Junta Directiva del IHSS.

## **XXVIII. PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN DE INFORMES Y/O PRODUCCIÓN**

Se espera que el auditor cumpla con entregar los productos esperados siguientes:

- Informe de Auditoría con opinión sobre razonabilidad de ejecución presupuestaria, en todos sus aspectos relevantes ingresos recibidos, gastos realizados, bienes y servicios profesional adquiridos.
- Informe sobre los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.
- Informe sobre cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s) contenidas en las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aplicables al IHSS.
- Informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno que incluya la carta de Recomendaciones de Control Interno, en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión, hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la Comisión, y de los reportes previos de la auditoría externa, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.

administrativa en donde la auditoría de sistemas abarcará dos áreas clave dentro del ámbito tecnológico de la institución la Gerencia de Tecnología, encargada de la infraestructura y sistemas de la institución, y el área de Proyectos de Informática de IVM, responsable del desarrollo de software para programas específicos (pensiones) del Régimen de Invalidez vejez y muerte.

- Informe sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos.
- Informe sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.
- Informe sobre cumplimiento del marco contable basado en las Normas internacionales de información financiera (NIIF) combinadas con las normas prudenciales emitidas por la comisión nacional de bancos y seguros, aplicables a los institutos públicos de previsión social y la comparación entre la aplicación, alcance y medición de dichas normas.

## **XXIX. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Todos los productos entregados será propiedad exclusiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social, quedando restringida su divulgación, por cualquier medio, a otras instancias que no sean las especificadas. El no cumplimiento de esta disposición estará sujeto a responsabilidad legal por parte del infractor.

## **XXX. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO**

**Desierto:** cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará **fracasado** el proceso cuando:

- 1) Cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de condiciones;
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión;

Declarada desierto o fracasado el Concurso Privado se procederá a un nuevo proceso, según la Ley de Contratación del Estado.

**Nota:** Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación **con un (1) oferente** como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de CPR-003-2023.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del edificio administrativo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C Barrio Abajo.

### **XXXI. PLAZOS PARA CONSULTAS**

Una vez publicadas en el Portal de HonduCompras y en portal de transparencia del IHSS, el plazo de consultas será hasta el día xx de xxx, de 2023 hasta las 3:00 p.m. Las consultas deben realizarse en físico a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras.

El IHSS dará respuesta escrita a las consultas recibidas, una vez socializada con la Unidad que solicitó la necesidad de dicha consultoría; por lo tanto a ningún participante se formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes.

# ANEXOS

**ANEXO No. 1**
**FORMATO PRESENTACION OFERTA ECONÓMICA**
**CUADRO SUMARIO**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS.

Practicar auditoria externa y obtener una opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente a los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del del Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) de conformidad al marco regulatorio legal de la conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA´s).

Descripción	Total en Lempiras
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio global (suma de los literales a y b)	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Precio total ofertado	

**VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS**

1. LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORREN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
2. LA OFERTA ECONOMICA ESTA EXPRESADA EN LEMPIRAS FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

TEGUCIGALPA M.D.C.

FECHA:

## ANEXO NO. 2 BORRADOR DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

### CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante acuerdo No. STSS-343-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, Resolución IHSS No. IV-IHSS-014-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Debajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por la otra (Nombre del Contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la empresa, constituida mediante instrumento público No \_\_\_\_\_ otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ mediante Instrumento Publico No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ el cual se encuentra inscrito bajo el No \_\_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de registro \_\_\_\_\_, con dirección en xxx ,teléfono xxxx , correo , y quien en lo sucesivo se denominará el “CONTRATISTA” hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado el presente CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL”, que se regirá por los Términos de Referencia del Proceso en mención y por las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO El presente Contrato tiene por objeto que EL “CONSULTOR” efectúe las siguientes prestaciones: a) Ejecutar Estados Financieros, b) Resoluciones, c) Certificaciones, d) contratos y actas. CLAUSULA SEGUNDA: INICIO DE LOS TRABAJOS: El proveedor deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la Orden de inicio que envía la UNIDAD DE ACTUARIA, El inicio de las labores se coordinará apropiadamente con la contraparte con la UNIDAD DE ACTUARIA del “IHSS”; asimismo, en caso de requerir la programación de trabajo fuera del referido horario, “PROVEEDR” coordinará oportunamente con la UNIDAD DE ACTUARIA del IHSS”. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de consultoría Objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada, indicar monto desglosado). El valor antes mencionado se cancelará según la forma de pago siguiente: Será pagado en cuotas mensuales iguales, de acuerdo al periodo que dure la consultoría, con retención del 12.5% del monto de honorarios mensuales en concepto de Impuesto Sobre la Renta. CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES DEL “CONSULTOR”: asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente y

en forma incondicional al “IHSS” de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre el “CONSULTOR” y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del “IHSS”. Asimismo, el “CONSULTOR” se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por IHSS a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de personal que se necesitan para realizar la labor descrita en este contrato. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones del “IHSS”, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

**CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, “EL IHSS” retendrá al “CONSULTOR” en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. Dicho valor será devuelto al “PROVEEDOR” conforme lo dispone el Artículo 106 de la LCE y 243 último párrafo del RLCE, después de recibido a satisfacción del “IHSS” el informe final requerido de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato.

**CLAUSULA SEPTIMA: CESION O SUBCONTRATACION:** No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes Que “EL CONSULTOR” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato.

**CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** IHSS ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte del “CONSULTOR”.
- b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- c) La disolución de la sociedad mercantil.
- d) La declaración de quiebra o la suspensión de pagos “DEL CONSULTOR” o su comprobada incapacidad financiera.
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- f) El mutuo acuerdo de las partes.
- g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la Republica y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 90 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2023. Cuando la resolución se deba a causas imputables AL CONSULTOR, el IHSS la declarará de oficio. “El IHSS” podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si “EL CONSULTOR” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio Objeto del presente Contrato. En especial, sin que ésta enumeración sea específica, constituyen causales de incumplimiento del Contrato por “EL CONSULTOR” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización del “IHSS”.
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

**CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) Términos de Referencia del Concurso Privado N° CPR-003-2023, sus anexos y enmiendas:
- b) La

Documentación Técnica y Legal presentada por “EL CONSULTOR”. c) La Oferta Económica presentada por “EL CONSULTOR”. d) La Resolución No \_\_\_\_\_ emitida por la Junta Directiva del IHSS el \_\_\_\_\_ (Resolución de Adjudicación. e) Los demás documentos complementarios que se hayan originado y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA: MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORIA:** “EL CONSULTOR” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “EL IHSS” tiene establecidas, para cuyo propósito coordinara lo conducente con la UNIDAD DE ACTUARIA del “IHSS”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas. Considerando la naturaleza de la información suministrada en la ejecución del presente Contrato, “EL CONSULTOR” se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra IHSS, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial por parte del “CONSULTOR” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO:** Tendrá una vigencia ocho (8) meses a partir de la firma del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre IHSS y el “CONSULTOR”, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES:** En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No \_\_\_\_\_ (de adjudicación) emitida por la Junta Directiva del IHSS el \_\_\_\_\_ fecha de emisión \_\_\_\_\_ y la demás legislación que rige la materia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (L TAIP), de conformidad con el Acuerdo institucional No.SE-037-2013, emitido por el instituto de Acceso a la información pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que maneamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como. Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa

de valor para influenciar las acciones de la otra parte. b) Practicas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por to que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarian derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta de Ética del Servidor Público, sin perjuicio De exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. En fe de to cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONSULTOR

# FORMATOS

**1. Formato De Carta De Presentación De Ofertas  
CONCURSO PRIVADO No CPR-003-2023**

Tegucigalpa M.D.C,  
XXX de 2023

SEÑORES  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
PRESENTE

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición personal, de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre del consultor u oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con número de identidad No \_\_\_\_\_ para que nos represente en la recepción de ofertas del Concurso Privado No CPR-003-2023 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Atentamente,

Firma del Consultor y Sello de la Firma.

## 2. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición personal, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o Empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

★ ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo

anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## 1. Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA**: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE**: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCION**: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSION**: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCION**: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de

Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

#### FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario

## 2. Declaración Jurada Ley Especial Contra El Lavado De Activos

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ con tarjeta de identidad/pasaporte N° actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ por la presente hago: **DECLARACIÓN JURADA** que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. **ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. **ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un

valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años. ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO. Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3). ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito

*En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 2023.*

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DEL CONSULTOR

### 3. DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL (a ser firmada por el consultor favorecido).

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con documento de identificación nacional No. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Teléfono fijo: \_\_\_\_\_, Teléfono Celular: \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

Hago constar y Declaro bajo Juramento:

Que se ha suscrito contrato con Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), sobre la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

En tal sentido, **DECLARO Y JURO** guardar absoluta confidencialidad a partir la firma de la presente Declaración de Confidencialidad y Secreto Profesional; y en la medida en que el detalle de tales operaciones pase a formar parte del informe que presentaré, este solo estará disponible para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y a quien este organismo determine.

En caso de incumplimiento a lo antes expresado, me someto voluntariamente a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Francisco Morazán.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del distrito Central a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil-----.

Sr. \_\_\_\_\_  
El Consultor

#### 4. Formato Presentación De Sobres

NOMBRE DE LA FIRMA  
NUMERO DE FAX  
DIRECCION COMPLETA  
No de TELEFONO  
CORREO ELECTRONICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, TECNICA Y  
OFERTA ECONOMICA (IDENTIFICANDO  
SI ES ORIGINA, PRIMERA COPIA O  
SEGUNDA COPIA)

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
TEGUCIGALPA, MDC  
HONDURAS, C.A

FECHA Y HORA SEÑALADA  
PARA LA RECEPCION  
DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN,  
SEGUN SE INDICA EN EL AVISO DE CONCURSO

CONCURSO PRIVADO  
N° 003-2023

## 5. Invitación

Oficio N° XXX -2023-DEI-IHSS

Tegucigalpa, M.D.C, Septiembre de 2023  
Su Oficina

**Ref. CONCURSO PRIVADO N° CPR-003-2023 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Estimados señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando un proceso de Concurso Privado para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.**” para lo cual está invitando a los interesados a participar en el mismo.

La recepción de las ofertas se realizara en el Tercer Piso del Salón de sesiones del tercer piso del Edificio de Invalidez Vejez y Muerte, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. el día martes 10 de octubre de 2023.

Agradeceremos que en el término de tres días envíen por escrito su aceptación a participar en este proceso dirigida a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, barrio abajo, Tegucigalpa.

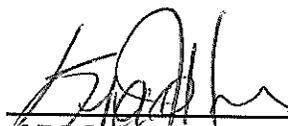
Atentamente,

**JOSE GASPAR RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

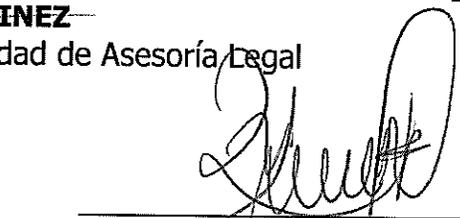
## ACTA N° 1

**RECEPCION DE OFERTAS DEL CONCURSO PRIVADO CPR-003-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**, En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), reunidos en el salón de sesiones del edificio de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros nombrados, mediante memorando N° 6110-DE-IHSS-2023 de fecha 09 de octubre de 2023, para llevar a cabo Acto de Recepción del concurso privado N° **CPR-003-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**, integrada de la siguiente manera: Abog. Karen Martínez, representante de La Unidad de Asesoría Legal, Lic. Jose Renan Hernandez, representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Lic. Yohana Reconco, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, bajo el objetivo de formalizar los actos de Recepción y Apertura de ofertas del proceso arriba descrito: **PRIMERO:** Se aprobaron los Términos de Referencia, según Certificación de Punto de Acta N° SOJD-IHSS-082-2023, de fecha 21 de septiembre de 2023. **SEGUNDO:** Para este concurso privado, se invitó mediante correo electrónico y oficio publicado en la página de Honducompras a las siguientes empresas: (1). Ernst & Young Honduras, S. de R. L. de C.V, (2). KPMS, S. de R. L. (3). PKF & Co., S. de R. L. de C.V. 4. Irías y Asociados S. de R.L. (BAKERTILLY), (5). Deloitte & touche, S. de R. L., (6). Mendieta y Asociados S. de R.L., (7). Horwath Central America S. de R.L., (8). Coca Luque y Asociados S. de R.L., (9). Auditoria y Consultoría Asociada S. de R.L., **TERCERO:** Siguiendo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en consideración con los parámetros ya establecidos, se llevó a cabo el acto de recepción de ofertas a las 10:00 a.m., en tal sentido, se describen las empresa que presentaron ofertas: 1. Horwath Central America S. de R.L., 2. PKF & Co., S. de R. L. de C.V. 3. Irías y Asociados S. de R.L. (BAKERTILLY). **CUARTO:** No habiendo más que tratar, se da por concluido el Acto de Recepción de Ofertas en el mismo lugar el día martes 10 de Octubre del 2023, siendo las diez de la mañana con cuarenta y dos minutos (10:42 a.m.) y para

Constancia firmamos los abajo descritos.

  
\_\_\_\_\_  
**ABOG. KAREN MARTINEZ**  
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal

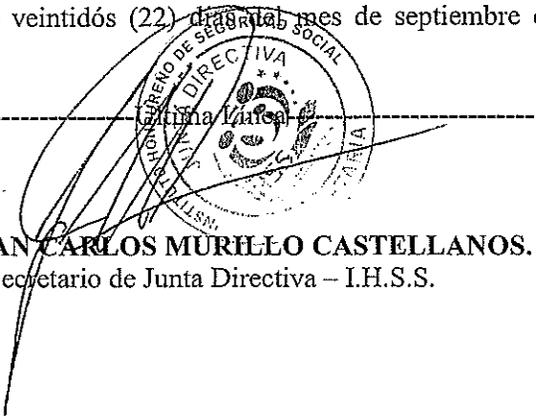
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSE RENAN HERNANDEZ**  
Rep. De La Subgerencia de  
Suministro, Materiales y Compras

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. YOHANA RECONCO**  
Rep. De La Gerencia Administrativa y Financiera

## CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario Ad-hoc de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo XIX, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-082-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda VI. DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS BASES DEL CONCURSO PRIVADO NO. CPR-003-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL IHSS, en el cual, la Junta Directiva del I.H.S.S., emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-082-2023-VI** que literalmente **DICE:** “*Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023), VISTO: Para dictar Resolución sobre el Concurso Privado No. CPR-003-2023, para la Contratación de los Servicios de una Firma Auditora Externa para Auditar los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del IHSS. CONSIDERANDO (01): Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. CONSIDERANDO (02): Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023. CONSIDERANDO (03): Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. CONSIDERANDO (04): Que en atención a la documentación soporte evacuada y analizada por la Junta Directiva del IHSS, se verificó, que, esta CONCLUYE, que es procedente la aprobación de las bases para el Concurso Privado No. CPR-003-2023, para la Contratación de los Servicios de una Firma*”

*Auditora Externa para Auditar los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del IHSS; por cumplirse los criterios técnicos, legales y presupuestarios requeridos. **CONSIDERANDO (05):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 39, 40, 41 y 61 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar las Bases para el Concurso Privado No. CPR-003-2023, para la Contratación de los Servicios de una Firma Auditora Externa para Auditar los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del IHSS. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **TERCERO:** La presente resolución es de efecto inmediato". **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).*

  
**Abg. JUAN CARLOS MURILLO CASTELLANOS.**  
Secretario de Junta Directiva – I.H.S.S.